





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062 2012-CONCYTEC-P

Lima, 07 de marzo de 2012




Visto el Informe N° 201-2011-CONCYTEC-FONDECYT del 01 de diciembre de 2011, del Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT - CONCYTEC, por el cual propone la incorporación al artículo 14° del Reglamento del Concurso Nacional de Becas de Posgrado en Universidades Peruanas - 2011, aprobado por Resolución de Presidencia N° 265- 2011-CONCYTEC-P del 21 de septiembre de 2011, del texto que contempla la forma de entrega de la subvención para los sistemas de Doctorados de 06 (seis) ciclos de cursos y el desarrollo de la Tesis en paralelo; y, el Memorandum N° 766-2011-CONCYTEC-OAJ con la opinión favorable del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 9° de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC-, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –SINACYT-, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige al SINACYT y es el responsable de la política nacional del CTel;




Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente del CONCYTEC es la mas alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego;


Que, mediante Resolución de Presidencia N° 265-2011-CONCYTEC-P del 21 de septiembre de 2011, se aprobó el Reglamento del Concurso Nacional de Becas de Posgrado en Universidades Peruanas – 2011;



Que, el Reglamento del Concurso Nacional de Becas de Posgrado en Universidades Peruanas – 2011 vigente, no contempla la forma de entrega de la subvención para los sistemas de Doctorados de 06 (seis) ciclos de cursos y el desarrollo de la Tesis en paralelo, lo que si estaba estipulado en el anterior Reglamento del Concurso Nacional de Becas de Posgrado en Universidades Peruanas — 2009, aprobado por Resolución de Presidencia N° 124-2009-CONCYTEC-P del 08 de mayo de 2009;



Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario incorporar al Reglamento del Concurso Nacional de Becas de Posgrado en Universidades Peruanas - 2011, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 265-2011-CONCYTEC-P del 21 de septiembre de 2011, el texto propuesto por la Dirección del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT — CONCYTEC.



Con el visado del Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica —FONDECYT-, del Director de la Dirección de Políticas y Planes del CTel, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2012-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 507-2011-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-- APROBAR LA INCORPORACIÓN al artículo 14° del Reglamento del Concurso Nacional de Becas de Posgrado en Universidades Peruanas - 2011, aprobado por Resolución de Presidencia N° 265-2011-CONCYTEC-P del 21 de septiembre de 2011, del texto que contempla la forma de entrega de la subvención para los sistemas de Doctorados de 06 (seis) ciclos de cursos y el desarrollo de la Tesis en paralelo, el mismo que es como sigue:

Artículo 14.- *El monto de la subvención que otorga el CONCYTEC para estudios de Doctorado será entregado de la siguiente forma:*

(...)
- Para los sistemas de Doctorados de 06 (seis) ciclos de cursos y el desarrollo de Tesis en paralelo, la subvención se entregará en un máximo de siete armadas:

• *Seis armadas de S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles) cada una para los ciclos de estudio de Doctorado según corresponda, las que serán entregadas de la siguiente manera:*

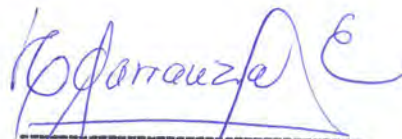
El 70% de la armada, esto es S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), a la firma del contrato de subvención.

El 30%, esto es S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), al cumplimiento exitoso de los compromisos.

• *Una armada de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles), después de la sustentación exitosa de la Tesis, siempre que se realice dentro del plazo contractual.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

